



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
UNIDAD DE EDUCACION BASICA REGULAR SECUNDARIA
 "AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Cusco,

28 MAY 2018

OFICIO MULTIPLE N° 324 -2018-GR/DREC/DIGEP/UEBR-S.

SEÑOR DIRECTOR (A) de la UGEL:

ASUNTO : Señalización vial de Instituciones Educativas beneficiarias de la Intervención Rutas Solidarias.

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N° 026-2018-MINEDU/VMGI/DIGC/DIGE

Es grato dirigirme a usted a fin de hacer de su conocimiento, en relación a la Intervención Rutas Solidarias, cuyo objetivo es mejorar el acceso de estudiantes en EBR a las II.EE. públicas en zonas rurales y de mayor pobreza, a través de la dotación de bicicletas y bienes complementarios como medio de transporte para reducir tiempos y costo de viajes a la escuela.

Al respecto, mediante R.M. N° 031-2018-MINEDU, se aprobó la Norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la implementación de la IRS para llegar a la escuela", la cual establece como responsabilidades de la Unidad Gestión Educativa la promoción de actividades con los gobiernos locales para el mantenimiento de las vías de acceso y protección del medio ambiente, así como el cumplimiento de las actividades de protección y seguridad vial y ciudadana de la población escolar en su jurisdicción.

Asimismo, la Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece como competencia de los gobiernos locales la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito de su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo.

De igual forma, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de municipalidades, señala como competencia de las municipalidades el instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción y establecer la nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales.

En este contexto, se adjunta la señalética recomendada por Ministerio de Transporte y Comunicaciones, relacionada al tránsito de bicicletas en vías urbanas y rurales, con la finalidad de que se realicen las coordinaciones necesarias con los gobiernos locales de su jurisdicción para la implementación de dicha señalética en los alrededores de las instituciones educativas beneficiarias de la intervención RS, considerando la vulnerabilidad de los usuarios, quienes en ocasiones, transitan por vías de alto riesgo.

Cabe señalar, que además de la implementación de la señalética relacionada al tránsito de bicicletas, y según lo establecido en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales deben normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, como es el caso de las bicicletas en el marco de la intervención Rutas Solidarias.

Hago propia la ocasión para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Dra. Paula Patricia Luksic Gibaja
 DIRECTORA REGIONAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

Dirección de Gestión Escolar

DRE-Cusco
Folios N° 2

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018
Forma de gestión y calidad de
procesos educativos

Anexo

Señalización aplicable a vías de tránsito de bicicletas conforme al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para calles y carreteras¹



¹ Los detalles de confección de estas señales están descritos en la RD N°16-2016-MTC/14, Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.